

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

**MADRID**

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo  
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS  
CANCELACIÓN de Hipotecas, de LIBERACIÓN de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbese al

BANCO HISPANO DE EDIFICACIÓN

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial  
MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara

## La razón de la sin razón

Para el amigo Lechuga y compañeros.

Muchos compañeros, muchísimos, a juzgar por las cartas y tarjetas que a diario recibimos, no conciben que ya, a estas alturas, no haya el Ministerio de Instrucción Pública cumplimentado "en todos sus términos", como se comprometió, la sentencia del Tribunal Supremo, en que se declara válida y subsistente la Real orden de 29 de diciembre de 1930.

Desde el primer momento, comprendimos que de nuevo se habrían movido en contra nuestra, poniendo en juego maquiavelismos pasados de moda, los dos o tres enemigos que tenemos emboscados en el soberbio palacio de la calle de Alcalá, logrando, con una despreciable maniobra, digna de censura, aumentar la larga serie de amarguras y desilusiones por que hemos pasado, a través de los años, los más humildes y más olvidados educadores oficiales. Y los tartufos vencieron.

Sin embargo, como en el pasado mes de abril sostuvimos animados diálogos con diversos compañeros de Madrid, Santader, Cádiz, Zamora, Valladolid y Palencia, que a todo trance querían que suspendiéramos por completo las activas gestiones que estábamos haciendo para entablar el pleito, nos vimos precisados a consultar el caso con distinguidos letrados. Por desgracia, todos ellos, como si se hubiesen puesto de acuerdo, nos dijeron, como suponíamos, que el apartado 13 de la Real orden de 5 de septiembre de 1930 y la Real orden de 29 de diciembre del mismo año, se hallan derogados por el Decreto de 14 de enero de 1933 y 13 de enero de 1934. Y como la sentencia del Supremo a que hacemos referencia se publicó unos días después (el 21 de febrero del año actual), ya no podía surtir ningún efecto práctico. Otra cosa hubiera sido si se hubiera publicado antes. ¡Toda una maniobra...! ¡Toda una polacada, a lo que, por desgracia, tan acostumbrados nos

tienen los flamantes jefecillos, que son dueños de nuestros destinos...!

He aquí, pues, la razón de la sinrazón, que ha servido para dejar de nuevo en nuestros ojos verdaderas nieblas de tristeza.

Y como, a pesar de todo, hemos logrado otra vez aprisionar a las alegres mensajeras de la ilusión, no nos queda otro remedio—aunque otra cosa supongan Lechuga, Bello, Moreno y tantos otros—, que confiar en las dotes de inteligencia y capacidad de nuestro Abogado don José Gascón y Marín, que, seguramente, sabrá aprovechar, en beneficio de sus representados, la disposición de los ecuanímes Magistrados, esa favorable disposición que nos sirve ahora de comento y de esperanza.

Como resultado de las andanzas a que nos hemos visto obligados recientemente, indagando con arte y disimulo en una y en otra parte del Ministerio, hemos llegado a la conclusión, en cierto modo consoladora, de poder afirmar de una manera rotunda, que en el caso en que hubiesen demorado en el Supremo media docena de meses la sentencia de 8 de diciembre del pasado año, todavía estaríamos limitados oficialmente, porque se había tomado el acuerdo en firme, de colocarnos a la cola de los cursillistas de 1931, no resolviendo nuestro pase al primer Escalafón hasta el 1 de julio, en cuya fecha se suponía habrían de estar ya nombrados. Se trataba a todo trance, de favorecer a unos cuantos familiares, con perjuicio evidente de los que estamos encanecidos en la enseñanza.

Por fortuna, se dirá la última palabra en el Palacio en que se hace justicia.

Francisco Martos Rodríguez. José Fernández Esteban.

Torrelavega y junio 1934.

\* \* \*

### MI COMENTARIO

Sin propósito de polémica, habrán de perdonarme tan estimados compañeros, que les diga: "Yo no es que supongo lo contrario, sino que he demostrado, sin dejar lugar a dudas, el fundamento legal de mi rotunda afirmación de que *es una gran insensatez, un enorme disparate y una tremenda equivocación, el mantener la tesis de la apelación.*"

¿De qué y contra qué vamos a apelar?

Apelar. "Es recurrir ante un juez o tribunal superior, contra la sentencia del inferior.

¿Y vamos a ir al Supremo, cuyos fallos son inapelables, a apelar contra su sentencia favorable? ¡Qué absurdo tan espantoso!

Yo no soy abogado; pero la lógica me dice y el sentido común me dicta, que eso de "que no hay otro remedio que acudir al pleito", no es más que un estado pasional, una enorme ofuscación, ganas de perder el tiempo y de que hagamos todos el indio; eso es una argucia de pica-pleitos.

"Si en la Dirección General se resistieran a reconocer nuestros derechos; si cometieran el inicuo atropello y el inaudito desafuero de negarnos el derecho que taxativamente nos tiene reconocido el Consejo de Cultura Nacional y el fallo del Tribunal Supremo, ante tamaña expoliación nos queda el recurso de queja ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que éste restableciera la justicia pisioteada y ultrajada gravísimamente."

Tal dije en LA ORIENTACIÓN del 13 de abril, y en "El Ideal del Magisterio" del 23; y eso lo afirmo y lo repito ahora y siempre, mientras no se me demuestre que estoy equivocado. Y que no lo estoy me lo comprueba las cartas de entusiasta felicitación y adhesión que frecuentemente recibo: un Abogado, con el que me unen estrechos vínculos, al decirme: "Estás en lo firme al asegurar que ya no tenéis necesidad de ir al pleito, y la Confederación, al elevar la razonada instancia al excelentísimo señor Ministro, que publica "El Ideal" del 11 del actual, el cual inserta mi artículo "Al pleito, ¿para qué?", en el que razono y justifico la improcedencia de acudir al pleito.

Sin una vacilación, con la absoluta seguridad que proporciona el convencimiento íntimo, yo os digo: que este importantísimo asunto se ha encauzado, precisamente; pues, si en vez de valernos de notarios y abogados, hubiéramos buscado el apoyo de las Asociaciones del Magisterio y nos hubiéramos procurado la protección decidida de unos cuantos políticos influyentes, a estas horas ya podríamos tener muy bien resuelta la para nosotros transcendental cuestión.

Si media docena de covachuelistas tienen un "poder tan omnímodo", en la Dirección General, para que no se cumplan las sentencias del Supremo, ¿qué ganamos con volver a él? Y si el Supremo carece de fuerza coercitiva sobre la "omnipotente" Dirección General para obligarla a que ejecute y acate sus fallos, ¿para qué acudir a él, vista la completa ineficacia de sus resoluciones?

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

\* \* \*

A MIS COMPAÑEROS RAFAEL LECHUGA

Y H. RELLO

Queridos compañeros: Enterado de vuestros escritos (a los que nada puedo oponer), en el semanario LA ORIENTACIÓN, yo, por mi parte, voy a poner mi grano de arena en pro de nuestra legítima causa. ¿No os parece oportuno que los Maestros de esta provincia, siempre unidos a los demás interesados en la Orden ministerial o R. O. de 29-12-30, trabajemos unidos o por provincias, eso como mejor os parezca, para que de una vez se resuelva este enojoso asunto? Si os parece oportuno, contad con mi humilde personalidad para todo cuanto sea necesario.

Yo, por mi parte, me encuentro adherido al pleito que defenderá el señor Gascón y Marín, que dirigen Martos y Fernández Esteban; pero, vosotros, contad con mi adhesión, sea como sea.

De vosotros y la causa, recibid un abrazo de vuestro compañero y amigo,

JUAN LÓPEZ VILLARREAL.

Tordelpalo y junio 18 del 34.

## — DE ASOCIACIONES —

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS  
NUESTRA EJECUTIVA ANTE LAS AUTORIDADES.—Momentos críticos por los que atraviesa el Magisterio Nacional, y ante la próxima discusión del Presupuesto de Instrucción Pública, se han reunido en Madrid los directivos de nuestra Entidad acompañados del camarada Palau, realizando diversas e importantes gestiones.

Han visitado a los señores Ministro y Director general, interesándoseles:

Concurso general de traslado.—Es urgente su inmediato anuncio. Con lo fundamental de las normas actuales están conformes todos los Maestros. Aplicadas con diligencia, previas correcciones de detalle que, descomgestionando la Administración central, aligeren los trámites y acorten los plazos, quedaría resuelto el concurso en más breve plazo del que se piensa.

La segregación de plazas.—Manifestamos nuestra posición irreductible a toda segregación de plazas. Se ha hecho una vez en contra de la voluntad de los Maestros, con agravio de legítimos derechos adquiridos y sin otro beneficio que el de favorecer a un cortísimo número de Maestros noveles.

Esperamos de los nuevos Ministro y Director general, que no caerán en lo mismo que el Magisterio tan enérgicamente ha repudiado hasta ahora. Y en lo que pueda tener de fuerza nuestra voz reiteramos una vez más la petición de que, para colocar a los cursillistas de 1933, no se acuda a segregar plazas de las destinadas al concurso de traslado.

El señor Villalobos, recogiendo esta aspiración unánime del Magisterio, ofreció el anuncio y resolución inmediata del concurso de traslado, afirmando de una manera categórica, que no habrá segregación de plazas, teniendo después para la colocación de los cursillistas una fórmula en estudio de rápida solución.

Adultos y material.—Se interesa la resolución urgente de los respectivos expedientes.

Que no se cree ninguna categoría superior a las actuales en el Escalafón del Magisterio, en tanto no se consiga la regularización de las escalas y desaparezca el sueldo insuficiente de 3.000 pesetas.

También entregaron para su estudio a las referidas autoridades las siguientes notas:

La Confederación Nacional de Maestros ruega a las Autoridades de la Enseñanza, atienda la petición del Magisterio primario sobre equiparación a los demás funcionarios públicos, según se acordó en nuestra última Asamblea, procediendo en sentido ascendente y en periodos que permitan la realización de esta legítima aspiración.

Es nuestro deseo que el sueldo mínimo del educador de los hijos del pueblo sea de CUATRO MIL PESETAS, que las categorías de cinco mil en adelante, se nutran en una proporcionalidad adecuada, y, como complemento, se haga la creación de otras superiores a las existentes, hasta que la equiparación quede realizada por etapas que satisfagan a la clase y le proporcionen rango y desenvolvimiento económico.

\* \* \*

La Confederación Nacional de Maestros repite la petición contenida en las conclusiones aprobadas en su última Asamblea y hace patente su deseo de que el concurso general de traslado, se anuncie y resuelva a la mayor brevedad, a fin de que en el próximo curso puedan estar nuestros compañeros al frente de sus nuevas Escuelas.

Este deseo lo hacen extensivo a todas las vacantes y a sus diferentes medios de provisión, permitiendo—como es de justicia—que cuantos Maestros han sido alta en el primer Escalafón por haber aprobado brillantemente las pruebas que para ello se le han exigido, puedan tomar parte en el concurso de traslado con la antigüedad efectiva que cuenta en las Escuelas que desempeñan, o sea desde que de las mismas se posesionaron.—  
C. Martínez Page.

\* \* \*

### DELEGACIÓN PROVINCIAL

Estimados compañeros: Pongo en vuestro conocimiento, que en las elecciones verificadas para la designación de Delegado provincial y de partido, han sido elegidos los compañeros siguientes:

De Brihuega, don Rafale Guardiola, de Tomelloso;  
De Brihuega, don Rafael Guardiola, de Tomelloso;  
Pastrana, don Salvador Figa, de Sayatón; de Sigüenza, don Wifredo de la Iglesia, de Algora; de Atienza, don Claudio Parrá, de Prádena de Atienza; de Cifuentes, don Justo de las Heras, de Peralveche (agregado últimamente este pueblo, donde ejerce, a mencionado partido); de Molina, don Marcelino Sanz, de Molina; por renuncia, se nombra interinamente a don Mariano Ramiro, de Anchuela del Pedregal; de Guadalajara, don Emilio López, de Iriépal.

Quedando vacante el partido de Sacedón y por unos días, hasta que se designe a otro confederado, se encargará del mismo a don Justo de las Heras.

Al comunicar estos nombramientos, me dirijo, de una manera entusiasta, a los designados, y les digo: Que los momentos que atraviesa el Magisterio Nacional



son de confusión y lucha, de decepción y desengaños, siendo necesario templar nuestro espíritu, con la fe y el entusiasmo que este fermento nuevo llamado a nuestra Entidad por Onieva, estará siempre en las avanzadas, vigilante, y reclamando los justísimos derechos de la Escuela, niño y Maestro.

Esperando que el trabajo de estos Delegados en sus respectivos partidos, sea muy fructífero y sumen nuevos asociados, con esto contribuirán al triunfo de nuestro gran programa de política pedagógica. No hay que retroceder. ¡Siempre adelante!

Vuestro siempre y de la causa.—El Delegado Provincial, *Evencio Sánchez*.

(Yélamos de Abajo.)

/ \* / \* /

### ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA DE ARAGÓN

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada con fecha 10 del corriente:

Reunidos conjuntamente los afiliados a esta Asociación de Partido y a la Confederación, se acordó por unanimidad:

Ver con desagrado las causas que han motivado la dimisión del Delegado Sr. Sanz Vizcaíno, lamentando le haya sido admitida, ya que, como sabían los directivos de la Confederación, por haber sido reelegido recientemente contaba con la confianza, solidaridad y afecto de todos los confederados, por su acertada gestión y su entusiasmo en materias de Asociaciones. No obstante, y en vista de que ya no hay solución por la disparidad de criterio entre el señor Sanz Vizcaíno y los directivos, recibir con simpatía la designación del compañero señor Ramiro, como Delegado interino.

Estudiar la posibilidad de implantar el socorro mutuo dentro de la Asociación del Partido.

Actuar de acuerdo con las restantes Asociaciones de la provincia, hasta conseguir formar la Asociación Unica, provincial primero y después nacional, por encima de todos los obstáculos que a ello se opongan, única forma de terminar con las luchas fratricidas en la clase, y de que seamos respetados en el Ministerio y ante la opinión pública.

Exigir al Pagador en ésta, señor González, ciertas mayores facilidades a los Maestros en el cobro de sus haberes, y, en caso de no aceptarlas, un compañero designado por la Asociación y el Habilitado, le sustituirá en el cargo.

Protestar enérgicamente de la segregación de plazas, telegrafando en este sentido, y aprobar con entusiasmo el plan de provisión de Escuelas expuesto por "El Magistero Español" en su número correspondiente al 7 del actual. Y si no se nos atiende y se atropellan una vez más nuestros derechos, invitar al Magisterio en general a pedir todos, en un día determinado, la excedencia, llevándola personalmente al Ministerio, provistos

de las banderas nacionales de las Escuelas, para desfilar en manifestación por las calles de Madrid.

Lamentar la dimisión del dignísimo ex Director general, señor Agustín, de grata memoria para el Magisterio, y enviar nuestra adhesión al homenaje proyectado en su honor.

El Secretario de la Asociación, *Agustín Pérez y Carrión*.

## SECCION OFICIAL

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza ha cursado, a esta Inspección, el telegrama siguiente:

"No disponiendo al presente más que de ocho vacantes sin aumento consignación en presupuestos, se encarece que, en caso de elevar propuestas Alumnos seleccionados, se realice detenido estudio circular 25 abril próximo pasado ("Gaceta" 4 de mayo) y disposiciones concordantes en la misma citada; ruégole lo ponga en conocimiento Maestros nacionales por el medio más rápido posible, tengan en cuenta no se trata de servicio benéfico y responsabilidades a contraer si propuesto en estudios a realizar, en curso próximo, no respondiese en aptitudes y conducta a presunta condición superdotado."

Lo que se publica en este periódico oficial, encareciendo a los señores Alcaldes den cuenta de esta circular a los señores Maestros y Maestras de su jurisdicción, a los efectos mencionados.

Guadalajara, 16 de junio de 1934.—El Inspector Jefe, *Gabriel Pancorbo*.

(B. O. del 20 junio.)

\*X\*\*X\*

Orden ministerial de 6 de junio, sobre Concurso especial de consortes.

La Orden de 10 de mayo último, reguladora del concurso especial para consortes, dispone en su apartado tercero, que "cuando sea solamente uno de los cónyuges el que solicite cambio de destino, será requisito indispensable el de llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que se solicita el traslado, lo que será extensivo a ambos cónyuges cuando sean los dos los que desean trasladarse".

Esta disposición ha hecho llegar al Ministerio reclamaciones de Maestros en solicitud de que se modifiquen estas restricciones, perturbadoras de la buena marcha de la enseñanza nacional.

En fecha no muy lejana se dictarán normas generales para la colocación y traslado de los Maestros consortes. ("Gaceta" 8 junio.)

A fin de dar exacto cumplimiento a lo que preceptúa el número 1.º de la Orden ministerial de 13 de enero último. ("Gaceta" del 21.)

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros y Maestras cursillistas de 1931, remitan, antes del 8 de julio próximo, con oficio y sobre dirigidos al Jefe de la Sección 13 de este Ministerio, partida de nacimiento legalizada y hoja de servicios certificada. Si algún interesado no ha servido en ningún tiempo Escuela Nacional, en lugar de hoja de servicios enviará copia compuescta por el Jefe de Sección administrativa de Primera Enseñanza, del título profesional y de todos los demás que posea, cuidando de consignar en el oficio de remisión el número que le haya correspondido en la lista única definitiva, publicada en la "Gaceta" los días 5 y 8 de diciembre de 1933. ("Gaceta" 8 junio.)

/ \* / \* /

*Orden ministerial de 8 de junio, ampliando a los cursillistas de 1931 el derecho de consorte.*

Aunque en la Orden publicada ayer en la "Gaceta" de Madrid" sobre el concurso especial de consortes se dice claramente que se anula la limitación de servicios, se dirigen algunos Maestros a este Ministerio preguntando si el derecho alcanza también a los cursillistas de 1931 que tienen solamente nombramiento provisional.

Como la lectura de la Orden y el espíritu que la inspiró tiende exclusivamente a normalizar la situación irregular de los Maestros consortes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los beneficios consignados en la Orden fecha 6 de junio sobre el concurso especial de consortes puedan acogerse todos los Maestros cursillistas de 1931 que tengan nombramiento provisional o definitivo de Escuela en propiedad. ("Gaceta" 9 junio.)

/ \* / \* /

*Orden de 7 de junio, sobre Convocatoria de ingreso en las Escuelas Normales.*

Para cumplir lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de la República de 29 de septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio primario, así como lo ordenado en los artículos 4.º al 8.º, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Escuelas Normales,

Esta Dirección General de Primera Enseñanza acuerda anunciar el examen-oposición para ingreso en el grado profesional de las Escuelas Normales del Magisterio primario. Estos exámenes tendrán lugar en el mes de septiembre próximo, y para tomar parte en ellos será necesario reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Hallarse en posesión del título de Bachiller o de Maestro de Primera enseñanza, con arreglo al plan de 1914.
- 2.ª Haber cumplido diez y seis años de edad antes del día 1.º de agosto próximo.
- 3.ª Acreditar hallarse revacunado y no padecer en-

fermedad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Los aspirantes a ingreso lo solicitarán del Director de la Escuela en que deseen seguir sus estudios, durante el mes de agosto, abonando la cantidad de 2,50 pesetas, en papel de pagos al Estado, y acompañando a la instancia documentación oportuna.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso serán los determinados en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Escuelas Normales, ajustándose, en los ejercicios escritos y orales, al cuestionario publicado en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1931.

El número total de plazas a proveer en esta convocatoria se fija, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento repetido, en 1.080 para alumnas y 1.080 para alumnos, como máximo.

Su distribución por Normales se fijará oportunamente por esta Dirección general, en proporción al número de aspirantes por Escuela y sexo.

A este fin, el día 1.º de septiembre, los Directores de las Escuelas Normales enviarán a esta Dirección general relación telegráfica del número de aspirantes que hayan solicitado ingreso en cada Escuela.

Los Directores de las Escuelas Normales dispondrán la apertura de matrícula en la fecha que queda señalada y adoptarán las disposiciones necesarias para que el examen-oposición dé comienzo el día 12 de septiembre próximo.

("Gaceta" 8 junio.)

/ \* / \* /

*Orden de 7 de junio, disponiendo que los Consejos provinciales se abstengan de admitir reclamaciones contra propuestas provisionales.*

"Habiéndose observado a través del estudio de las reclamaciones formuladas ante los respectivos Consejos provinciales contra las adjudicaciones provisionales de Escuelas en virtud de concursillo, al amparo de la instrucción segunda de la Orden de 21 de marzo último, que la mayor parte de dichas reclamaciones son formuladas por Maestros no concursantes, esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que en lo sucesivo se abstengan los Consejos provinciales de admitir ninguna clase de reclamaciones que se eleven contra las propuestas provisionales en virtud de concursillo suscritas por Maestros que, por no haber acudido al mismo, no pueden considerarse directamente perjudicados.

2.º No obstante, cuando el Consejo provincial entienda que son ilegales las propuestas formuladas por los Consejos locales respectivos, a pesar de no haber recibido dentro del plazo señalado reclamación alguna, elevarán el expediente, informado debidamente, a esta Dirección general, para su resolución definitiva.—El Director general, *Victoriano Lucas*."

("Gaceta" 13 junio.)

*Orden de 7 de junio, del Ministerio de Industria y Comercio. - Derecho de consorte.*

1.º Se establece el derecho de consortes entre los funcionarios de este Departamento, entre sí y con la debida reciprocidad con los pertenecientes a las demás carreras del Estado que lo tengan establecido o en lo sucesivo lo establezcan, en virtud del cual el funcionario casado podrá solicitar el traslado a la localidad en que su cónyuge desempeñe destino oficial, siempre que alguno de ellos no ocupe cargo directivo, a menos que los servicios del otro cónyuge sean prestados en dependencia distinta de las pertenecientes a este Ministerio.

2.º Los funcionarios que deseen acogerse al expresado derecho de consortes que por la presente Orden se reconoce, lo solicitarán en instancia dirigida a la Subsecretaría de este Departamento, a fin de que, con ocasión de vacante y en turno preferente, pueda ser atendida su solicitud. En el caso de existir varias peticiones en el sentido expuesto, se acomodará la concesión de estos traslados a riguroso turno de antigüedad en la petición.

3.º El derecho que queda establecido en los números anteriores no impedirá el traslado de alguno de los cónyuges si las necesidades del servicio así lo exigieran o se decretase como resultado de expediente gubernativo.

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 21-6-934.

### *Manifestaciones del Ministro de Instrucción Pública.*

El Ministro manifestó que mantenía el presupuesto tal y como está, ya que lo que le interesa es que dejen las partidas del presupuesto como van. Manifestó también que, tanto la Comisión como el Consejo de Ministros, conocían sus propósitos, y que si permanecía más de dos meses en la cartera, llevará a cabo su proyecto.

Respecto a la sustitución de la enseñanza religiosa, la Subcomisión de Instrucción Pública celebró una reunión, a la que asistieron todos los representantes de las minorías. El diputado señor Pabón combatió el dictamen en casi su integridad. Los diputados de la C. E. D. A. entregaron una fórmula, que se puede llamar transitoria. Dicha fórmula consiste en que no se vote más que el 75 por 100 de lo consignado en el presupuesto para la sustitución de dicha enseñanza; y manifestaron que este criterio era irreductible. También manifestaron que deben quedar en suspenso todos los concursos, oposiciones, etc., etc. Por lo tanto, estamos pasando por los momentos críticos en que se ventilan las cuestiones palpitantes y de transcendental importancia para el Magisterio, sintiendo no poder alcanzar lo

relativo a la sesión de Cortes de esta noche, para haberlo manifestado a nuestros lectores.

*Una nota de la Asociación Nacional del Magisterio.* Ha llegado a conocimiento de la Comisión permanente de esta Asociación, que por el Ministro de Instrucción Pública se ha dirigido una Orden comunicada a la Comisión de Presupuestos, en virtud de la cual, en la plantilla de personal afecto a algunos ramos de la enseñanza, que terminaba en 15.000 pesetas, se crean plazas hasta de 18.000 pesetas. Nos limitamos a presentar, ante los Maestros y la opinión pública, este hecho, en contraste con el espíritu mezquino con que se vienen discutiendo las aspiraciones económicas de los Maestros.

## NOTICIAS

**CONTRA UN HOMENAJE.**—Los Maestros Nacionales de Castro-Urdiales han dirigido una carta abierta, al Magisterio, en la cual se oponen al proyectado homenaje en honor del ex Director general, señor Agustín, por su gestión en el asunto de la segregación de plazas, postergación de los normalistas de 1928 y retraso en el pago de las clases de adultos.

× × ×

**FIESTAS DE LA REPÚBLICA.**—Por Decreto de publica la "Gaceta" del día 12 del actual, se declaran fiestas conmemorativas de la proclamación de la República española, los días 14, 15 y 16 de abril siguientes, dando fuerza de ley al Decreto de 23 de marzo último.

× × ×

**ESCUELA NORMAL.**—Han terminado la carrera del Magisterio los siguientes alumnos de esta Escuela Normal:

Mercedes Corral Ruiz, María Josefa Blánquez de Brú, Carmen Fernández Hidalgo, Soledad Esteban Parada, María Luz Melguizo Puente, Concepción Pozo Marchamalo, Felicidad Fernández de Cózar, Pilar González Sánchez, Rosario López Soto, Vicenta Navarro Cardona, Elisa García Alonso, Pilar Peromingo Martínez, María Luisa Enciso Fernández, Margarita Moreno Rodríguez, Gregoria Barriopedro Dueñas, Alejandra Felipe Gil, Anunciación Ortega Pérez, Francisca García García, José de Juan García, Victoriano Arroyo García, Antonio Lafuente González, Manuel Ortiz García, Bernardo Sanz y Sanz y Julio Delgado Zahonero.

Enhorabuena a todos.

× × ×

**ANUNCIO DE VACANTES EN LAS ANEJAS DE LAS NORMALES.**—La "Gaceta" del día 9 publica el de la de Jaén, anunciando dos plazas de Maestro de Sección y dos de Maestras; la de Burgos, una de Maestro y dos de Maestras de párvulos; la de Santander, dos de Maestras (una de ellas, de párvulos); la de So-

ria, una de Maestro; la de Valencia, tres de niñas y dos de niños; la de Baleares, dos de párvulos, en Maestra, y una de niños, y la de La Laguna (Tenerife), tres de Maestros y dos de Maestras; además, la de Gerona agrega a las ya anunciadas una de Maestro y otra de Maestra.

× × ×

**LOS CURSILLOS Y LOS MAESTROS DE PATRONATOS.**—Se ha dictado una disposición en la "Gaceta" del 17 de junio, anulando la concesión que recientemente se había hecho para que se admitieran a los concursillos a los Maestros de Escuelas de Patronatos especiales, cuando hubieren cumplido, por lo menos, cinco años de servicios en las poblaciones respectivas.

× × ×

**TOQUE DE ATENCIÓN.**—El popular diario madrileño "A B C", en su sección "La Enseñanza y los Escolares", dice lo que sigue, en su número del 17 de los corrientes:

"Sentencia del Supremo que no se cumple".—Varios Maestros se han dirigido al Ministerio, solicitando se dé cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, de 8 de diciembre último ("Gaceta" de 3 de marzo", sin que haya sido, hasta ahora, atendida su justa demanda.

Por nuestro conducto ruegan al señor Villalobos atienda esa petición."

× × ×

**PROPOSICIÓN INCIDENTAL.**—Firmada por los señores Gil Robles, Goicoechea, etc., se ha presentado a la Mesa del Congreso la siguiente:

"La Cámara vería con agrado que por el Ministerio de Instrucción Pública se derogase el Decreto de 29 de septiembre de 1931, por el que se reforma la organización de las Escuelas Normales, restableciéndose el plan de 1914 con las modificaciones y adiciones al mismo que estaban vigentes en la fecha de su derogación."

× × ×

**LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO.**—Una Maestra publica en "El Magisterio Español", el siguiente escrito:

"Humano es, y el espíritu de compañerismo debe patrocinarlo, sostener un Colegio para huérfanos de la clase, pero injusto, abusivo, disponer del dinero ajeno, en cantidad caprichosa y obligada para un fin, sea cual fuere, y doblemente cuando, como ocurre en este caso, es con perjuicio de tercero, pues no pequeño es, tener que dejar la diferencia de ascenso el primer mes que se cobra el mismo, a favor de los hijos de otro, quien tiene padres ancianos, achacosos, hermanas acaso viudas y necesitadas, allegados imposibilitados, etcétera, etc... ¿Ocurre eso en ningún Cuerpo del Estado? Bien que los padres se presten a un descuento todo lo subido que deseen, pues así podrían tener en un día mayor derecho para que sus hijos fueren atendidos en el Colegio de Huérfanos. Pero los que no tengan hijos y sí padres,

¿han de mirar antes por los extraños que por los propios? El caso es de conciencia y de justicia.

× × ×

**LA VACACIÓN EN LAS ESCUELAS PRIVADAS.**—La Dirección general de Primera Enseñanza, ha reiterado, en reciente Orden, que las Escuelas privadas han de guardar el período de vacaciones, como las Nacionales, a cuyo almanaque escolar han de atenerse.

× × ×

**DEFUNCIÓN.**—En Trillo, a los diez y ocho años de edad, falleció días pasados, don Ignacio Blas Pajares, hijo del Maestro de dicho pueblo, don Honorio, al que enviamos sentido pésame.

× × ×

**EL INGRESO EN LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA.**—Se han celebrado los exámenes de ingreso en esta Facultad y de los cien aspirantes presentados, solamente han ingresado diez y seis, de los cuales, cinco, son Maestros.

Se comenta el rigor con que ha obrado el Tribunal examinador, especialmente con los Maestros Nacionales, los cuales no hallan ambiente favorable en la Facultad.

× × ×

**AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.**—Se ha dispuesto que los Maestros, con título elemental, puedan cursar los estudios del grado superior con arreglo al plan de estudios que antes regía, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto, adicional del Decreto de 29 de septiembre de 1931.

× × ×

**ACADEMIA ESPAÑOLA.**—"Premio Castillo de Chirel".—En la "Gaceta de Madrid" del 10 de junio actual, ha sido anunciado el premio "Castillo de Chirel", consistente en 4.000 pesetas, que se otorgará a la mejor colección de "Artículos de costumbres", publicados en diarios y revistas dentro del cuatrienio comprendido entre el 1 de abril de 1931 al 31 de marzo de 1935, siempre que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente, a juicio de la Academia, para lograr la recompensa.

Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica.

Será condición precisa que los aspirantes al premio lo soliciten de la Academia, enviando a la vez cinco ejemplares de los trabajos con que concurran. Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Corporación hasta las once de la noche del día primero de abril de 1935.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número y los correspondientes de la Academia Española.

**PERMUTA.**—La desea la Maestra de Salmerón, de sexta categoría, con compañera que ejerza en pueblo pequeño, con buenas vías de comunicación, como tiene éste. Informará la interesada.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha



# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la **Librería del Sucesor de Antero Concha** :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,,

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2  
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes  
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

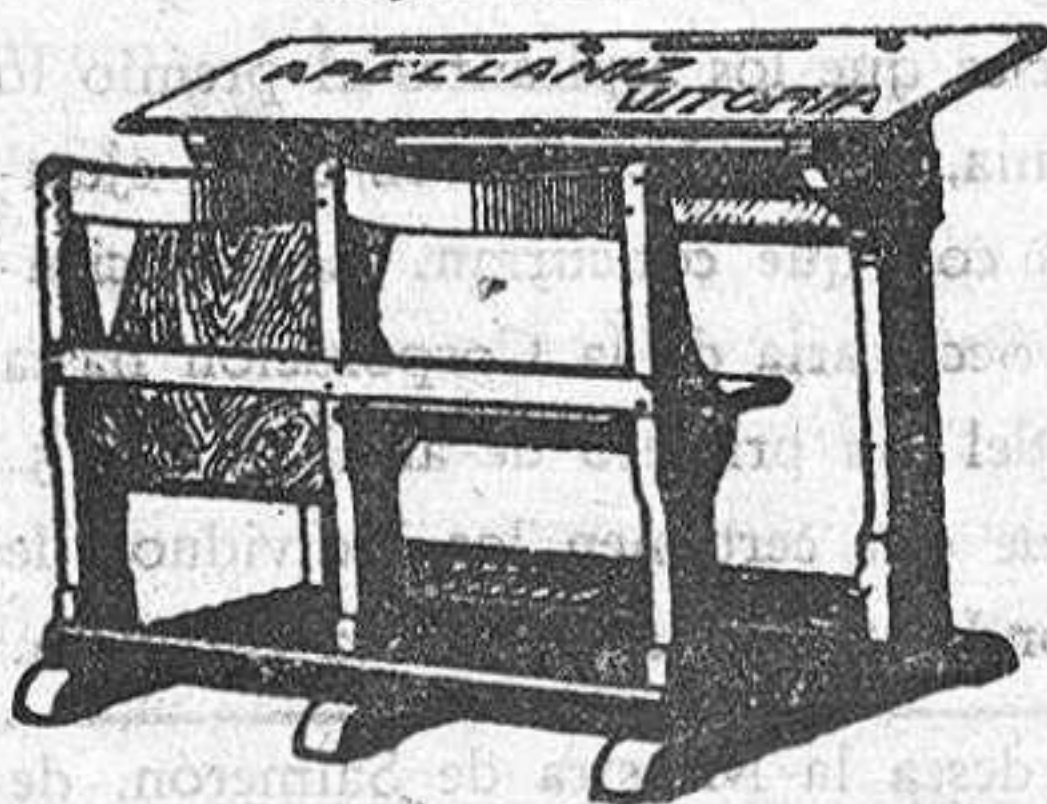
## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Ezeban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

## - Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros Guardias Asalto. Certificados Penales. Ultima voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.